

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,429.

Emplazamiento de la línea: Paseo de La Serena, ctra. EX-211 del t.m. de Peraleda del Zaucejo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,400 / 0,240

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Peraleda del Zaucejo. Paseo de La Serena, ctra. EX-211 del T.M. de Peraleda del Zaucejo.

Presupuesto en euros: 27.835,74.

Presupuesto en pesetas: 4.631.477.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016825.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 13 de junio de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria, para el curso escolar 2007/2008, de ayudas destinadas a alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 23 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación (D.O.E. núm. 62, de

31 de mayo de 2007) por la que se convocan, para el curso escolar 2007/08, ayudas destinadas a alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos,

RESUELVO:

Nombrar, como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la citada convocatoria de ayudas, a las siguientes personas:

Presidente:

— D. Felipe Gómez Valhondo.

Vocales:

— D. Mariano Prieto Cano, Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

— D. Santiago Cambero Martínez, Dirección Provincial de Educación de Badajoz.

— D.ª Asunción Álvarez Martín, Dirección Provincial de Educación de Cáceres.

Secretaria:

— D.ª Francisca Ramos Béjar, Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, a 22 de junio de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 372/2007, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1279/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1279/2005, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancias de D.ª María Elena Ruano Vallejo, contra la Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 5 de octubre de 2005 por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión de Selección de Música de 1 de agosto de 2005 por la que se exponen las puntuaciones de la fase de concurso en los

procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2005 (D.O.E. núm. 32, de 19 de marzo), ha recaído sentencia firme el 24 de abril de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación,

RESUELVO:

Primero. Ejecutar la Sentencia n.º 372/2007 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1279/2005 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución del Director General de Política Educativa de fecha 5 de octubre de 2005, y en consecuencia anulamos la citada resolución, por estimar que la misma es disconforme a Derecho, y condenamos a la Administración demandada a incluir en la baremación realizada a D.ª M.ª Elena Ruano Vallejo el expediente académico con los efectos inherentes a dicha inclusión”.

Segundo. Incluir a D.ª María Elena Ruano Vallejo, con D.N.I. 52960783-V en la relación de aspirantes seleccionados al Cuerpo de Maestros, especialidad de Música con una puntuación final de 5,9493 puntos.

Tercero. Concederle un plazo de 20 días naturales para presentar en la Dirección Provincial de Cáceres la documentación a la que se refiere la Base X de la Resolución de convocatoria.

Cuarto. Nombrarle funcionaria en prácticas con efectos económicos y administrativos de 9 de septiembre de 2005, salvo que del examen de la documentación presentada se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos para su nombramiento.

Quinto. De conformidad con la Base XIII de la Resolución de convocatoria el interesado está obligado a obtener su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura participando en los concursos de traslados que se convoquen por esta Administración.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien interponer, potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de junio de 2007.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999.
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 190/2007, promovido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 190/2007, seguido a instancia de D. Modesto Morgado Romo contra la desestimación presunta de Recurso Potestativo de Reposición presentado contra comunicación de cese como celador.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, 27 de junio de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO